

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN-MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS.**

TEMA:

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y
MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES).**

SUBTEMA:

**ANÁLISIS DE LA SECCION 28 DE LAS NIIF PARA LAS PYMES “BENEFICIOS A LOS
EMPLEADOS” EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA “EL MESIAS, S.A” EN EL
AÑO 2021.**

AUTOR:

BR. PABLO ANTONIO MORALES GÓMEZ.

BR. ELVIS MEDARDO DOMÍNGUEZ ABURTO.

TUTOR:

MSc. DIEDRICH XAVIER VALENTÍN MENESES ROQUE.

MARZO 2023.

MANAGUA, NICARAGUA

i. Dedicatoria.

La Investigación desarrollada está dedicada a las tres divinas personas "Padre, Hijo y Espiritusanto" por darme la oportunidad de culminar una carrera universitaria, a mi Madre por apoyarme emocional, psicológicamente, espiritual y económicamente para poder lograr mis metas y objetivos universitarios.

Este trabajo lo dedico a mi padre que en paz descansa, desde el cielo está viendo con alegría en su corazón este logro, el cual Dios me permite, culminar mi carrera en contaduría pública y finanzas, quien intercede ante Dios por el éxito hasta los últimos momentos de mi vida, en este mundo.

A mi hermana, mi esposa y mis hijos, los amo con el corazón, esforzándome para darles mejores condiciones económicas, de salud y escolares con mis logros profesionales.

Br. Pablo Antonio Morales Gómez.

i. Dedicatoria

El siguiente trabajo lo dedico a mis padres, los cuales amo, respeto y admiro mucho quienes siempre enseñaron excelentes valores, y unidad de la familia y luchar por nuestras metas y, sobre todo, nunca rendirme.

A las personas que me han brindado su ayuda en todo el transcurso de mi carrera y que aún siguen estado ahí dándome todo su apoyo.

Br. Elvis Medardo Domínguez Aburto.

ii. Agradecimiento.

Agradecemos de manera especial a nuestro tutor de seminario de graduación que nos brindó todo su apoyo sin esperar nada a cambio, gracias por todas las explicaciones a detalle, por sus conocimientos, paciencia, motivación las cuales han sido parte de nuestras base y fundamentos para terminar nuestro trabajo final de graduación

Agradecemos a todos nuestros familiares que han creído en nosotros, en nuestra inteligencia y nos han motivado para salir adelante en la carrera universitaria.

A nuestros amigos que también nos han apoyado en algunos momentos nuestro conocimiento universitario y sin esperar algo a cambio han invertido tiempo para explicarnos lo que ellos saben.

Br. Pablo Antonio Morales Gómez

ii. Agradecimiento.

Agradezco a Dios por permitirme llegar a este momento de mi vida, junto a mis seres que más quiero y que podrán ver la conclusión de mi carrera profesional.

A nuestro tutor y maestro de quien he podido aprender de su valor como persona de sus conocimientos de sus valores éticos y morales de su experiencia a lo largo de estos años.

A nuestros padres y hermanos y amistades que nos han dado su apoyo incondicional, por estar ahí en esos momentos buenos, pero también en esos momentos difíciles en que los hemos necesitado.

Br. Elvis Medardo Domínguez Aburto.

iii. Carta aval.

Managua, Nicaragua 10 de febrero de 2023

Por medio de la presente, remito a usted el respectivo resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al I Semestre 2023, con tema general **“Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades”** y subtema “Análisis de la sección 28 de las NIIF para las pymes beneficios a los empleados en la contabilidad de la empresa El Mesías, S.A en el año 2021”, presentado por los bachilleres **Pablo Antonio Morales Gómez** con número de carné **13204391**, **Elvis Medardo Domínguez Aburto** con número de carné **11208329**, para optar al título de Licenciados en contaduría pública y finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final del Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Lic. Diedrich Meneses Roque

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua

CC.: Archivo

iv. Resumen.

El presente trabajo de investigación documental está enfocado en el desarrollo de temas fundamentales que se requieren para que el lector adquiera los conocimientos esenciales sobre las Normas Internacionales de Información Financiera sus conceptos, objetivos, importancia y caso práctico que ayudara a una mejor comprensión de cada uno de los temas abordados.

La NIIF para pyme establece un lenguaje estándar ya que facilitan el análisis de los estados financieros a socios e inversionistas ya que permiten elaborar la información financiera de una manera más entendible.

Es importante que las pequeñas y medianas empresas de Nicaragua conozcan las NIIF para PYME y su aplicación, ya que dicha implementación ayuda a la empresa a diseñar estrategias de mejora obstando a préstamos con financiera para su expansión.

La investigación se desarrolló con un estudio de la Sección 28 de NIIF para PYMES y las leyes vigentes en Nicaragua las cuales nos facilitan la obtención de información para hacer un comparativo de como contabilizar los beneficios a los empleados la empresa “El Mesías” y como se debe llevar de acuerdo a las NIIF para PYMES.

En consecuencia, las ventajas que tendrá la aplicación de NIIF para las PYMES en la empresa “El Mesías” y aquellas empresas que decidan adoptarlas serán muchas, pero en especial el reconocimiento de los beneficios a los empleados en la presentación de los Estados Financieros y la confiabilidad de la información que se presenta.

Índice.

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento.....	iii
iii.	Carta aval.....	v
iv.	Resumen.....	vi
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación.....	2
III.	Objetivos.....	3
3.1.	Generales.....	3
3.2.	Específicos.....	3
IV.	Desarrollo del sub tema.....	4
4.1.	Generalidades de la Contabilidad.....	4
4.2.1	Normas internacionales de la contabilidad.....	14
4.3.2	Clasificación de las NIIF para pymes.....	16
4.3.3	Importancia de la NIIF para pymes.....	17
4.4.1	LEY DEL TRABAJO.....	18
4.4.2	Salario y sueldo.....	19
4.4.3	4.4.3 Vacaciones.....	19
4.4.4	Décimo tercer mes.....	20
4.4.5	Indemnización.....	21
4.4.6	Ley no 539.....	22
4.4.7	Ley no. 160.....	23
4.4.8	Ley 822 de concertación tributaria.....	23
4.4.9	Decretos en relación de beneficios a empleados.....	24
4.5	Beneficios a los empleados, sección 28 NIIF para PYMES.....	25
4.5.4	Medición de beneficios generalmente a corto plazo.....	27
4.5.5	Reconocimiento y medición: ausencias a corto plazo remuneradas.....	27
4.5.6	Reconocimiento: participación en ganancias y planes de incentivos.....	28
4.5.7	Beneficios post-empleo.....	28
4.5.8	Reconocimiento y Medición.....	30

4.5.9	Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas	30
4.5.10	Reconocimiento y medición	30
4.5.11	Planes multi - patronales y planes gubernamentales	30
4.5.12	Beneficios asegurados	31
4.5.13	Beneficio Post empleo – Planes de beneficios definidos	31
4.5.14	Planes de beneficios definidos – Reconocimiento	31
4.5.15	Medición del pasivo por beneficios definidos	32
4.5.16	Otros beneficios a largo plazo	32
4.5.17	Reconocimiento y medición de otros beneficios a largo plazo	32
4.5.18	Beneficios por terminación	33
4.5.19	Reconocimiento	33
4.5.20	Medición de beneficios por terminación	33
	Caso práctico	34
	Beneficios a corto plazo	36
	Beneficios a Largo plazo a empleados	39
	Beneficios Post Empleo	39
	Beneficios por terminación	39
	Aplicación de la NIIF 28 Beneficios a empleado en el área contable de “El Mesías, S.A” 40	
	Conclusión	42
	Bibliografía	43
	ANEXO N.º 1	45
	ANEXO N.º 2	46
	ANEXO N.º 3	47
	ANEXO N.º 4	48



I. Introducción.

Este trabajo de investigación tiene como propósito conocer el proceso analítico, metodológico y aplicación de la NIIF para las PYMES, de la Sección 28: Beneficios a los Empleados en la empresa “El Mesías” para el periodo 2021, en la cual se detallan los beneficios que la entidad proporciona a los trabajadores por los servicios prestados y la base legal en la que se sustenta. Así mismo, estas normas requieren información comparable, transparente y de calidad en los estados financieros de tal forma que la información financiera que se genere de las mismas sea confiable.

La metodología es documental y presenta un enfoque cuantitativo y cualitativa ya que veremos aspectos de presentación, y es una investigación de tipo descriptiva porque recolectamos información que se presenta en un periodo de tiempo y aplicada porque su objetivo se basa utilizando el método teórico como practico, para la recolección de información nos basamos en texto y documentos de internet, nuestra muestra a estudiar fue la empresa “El Mesías” y las variables estudiadas fueron la Normas Internacionales de Información Financiera .

El presente trabajo está estructurado en capítulos, inicialmente en el primer capítulo daremos a conocer las Generalidades de la Contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y aspectos específicos relacionados a la sección 28 Beneficio a los empleados, que pertenecen las Normas De Información Financiera Para las Pequeñas y Medianas Empresas, en donde se abordara la descripción del alcance, reconocimiento, medición y registro contable.

Para concluir se presenta la información general de la empresa “El Mesías” y caso práctico de algunas operaciones, cálculos y la correcta aplicación de los registros de la entidad y concerniente lo que establecen las leyes reguladoras en la materia en nuestro país del reconocimiento, medición, alcances de la información a revelar.



II. Justificación.

El presente trabajo de investigación se desarrolla con el propósito de describir la sección 28 en la empresa “El Mesías” y sirva de referencia para la presentación razonable los estados financieros aplicando el correcto tratamiento contable tomando en consideración la NIIF para PYMES Sección 28 para mejorar la razonabilidad de los estados financieros y sirva de guía para brindar una mayor confiabilidad de la información financiera presentada.

La principal importancia de esta investigación es presentar de manera correcta la aplicación de la sección 28 de la NIIF para PYMES, para que la empresa “El Mesías” obtenga un adecuado tratamiento contable que le permita reflejar en sus estados financieros información confiable, transparente, comparable y de alta calidad. Así mismo, a nosotros nos permita conocer la base legal, el alcance, el reconocimiento, medición y la información a revelar de acuerdo a la sección en estudio.

Este documento quedara de referencia, para que los usuarios que indaguen sobre el tema puedan conocer de la sección 28; y le sirva como precedente para desarrollar su estudio y logre alcanzar sus objetivos. Así mismo, será de gran utilidad a los estudiantes para que puedan comprender mejor el funcionamiento y la importancia que tienen las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.



III. Objetivos.

3.1. Generales.

3.1.1. Analizar la sección 28 “Beneficios a empleados” de NIIF para las PYMES en la contabilidad de la empresa “El Mesías, S.A” en el año 2021.

3.2. Específicos.

3.2.1. Describir los principios generales de la contabilidad y su marco normativo.

3.2.2. Comprender los principios generales de las normas internacionales de contabilidad para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) y los organismos emisores de normas.

3.2.3. Describir los alcances y requerimientos de medición de la sección 28 “Beneficios a empleados”.

3.2.4. Mostrar un caso práctico aplicando la sección 28 de NIIF para PYMES en los estados financieros de la empresa “El Mesías, S.A”.



IV. Desarrollo del sub tema

4.1.Generalidades de la Contabilidad

Según Díaz, H. (2011). “La contabilidad puede definirse como el sistema de información que permite identificar, clasificar, registrar, interpretar, analizar y evaluar, en términos monetarios, las operaciones y transacciones de una organización”.

Además, menciona, que, aunque aparentemente la contabilidad es un campo altamente técnico, que solo pueden entender las personas preparadas en el tema, todo el mundo, a diario, práctica la contabilidad. Cuando se prepara un presupuesto para el hogar, se concilia una cuenta bancaria o se elabora una declaración de renta, están utilizándose conceptos e información contable (P.4). (Díaz, 2011)

Por su parte Romero, A. (2010) menciona otras definiciones de la contabilidad:

Como técnica: La contabilidad es la técnica que nos ayuda a registrar, en términos monetarios, todas las operaciones contables que celebra la empresa, proporcionando, además, los medios para implementar un control que permita obtener información veraz y oportuna a través de los estados financieros, así como una correcta interpretación de los mismos.

Como ciencia: La contabilidad es la ciencia que establece las normas y procedimientos para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que afectan el patrimonio de los comerciantes individuales o empresas organizadas bajo la forma de sociedades mercantiles.

Como arte: Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en una forma significativa y en términos monetarios, las transacciones y eventos que sean, cuando menos parcialmente, de carácter financieros, así como la interpretación de sus resultados (P.88). (Romero, 2010)

4.1.1. Tipos de contabilidad

De acuerdo con Romero, A. (2010), la contabilidad adopta una serie de facetas o tipos de información contables entre las que se destacan las siguientes:

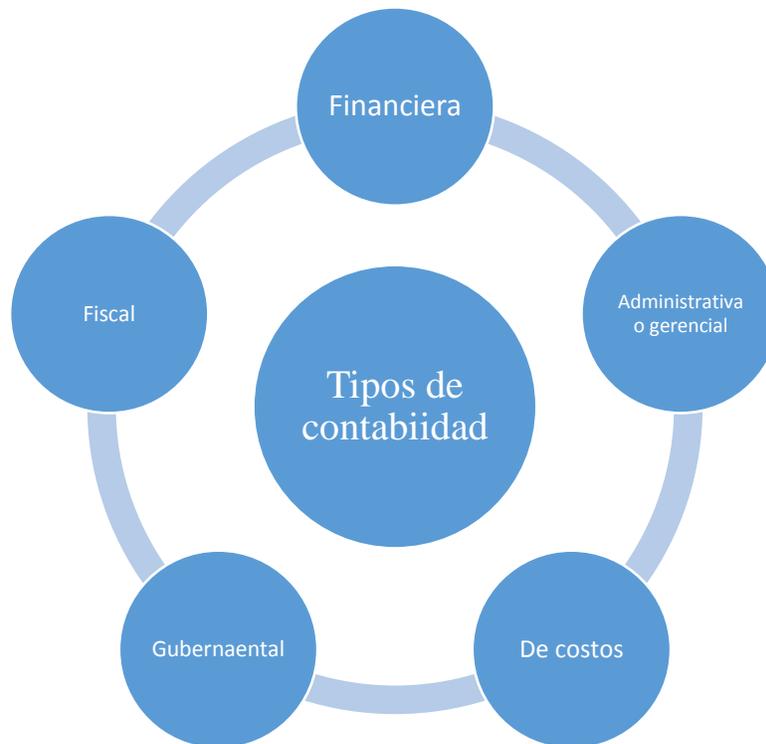


Ilustración 1 Fuente propia.

Contabilidad financiera: Su objetivo es presentar información financiera de propósitos o usos generales en beneficio de la gerencia de la empresa, sus dueños o socios y de los lectores externos interesados en conocer la situación financiera de la empresa; esta contabilidad comprende la preparación y presentación de estados financieros para audiencias o usos externos (P.89).

Contabilidad administrativa: Está orientada a los aspectos administrativos de la empresa y sus informes no trascenderán la compañía, o sea, su uso es estrictamente interno. Los administradores y propietarios la utilizan para juzgar y evaluar el desarrollo de la entidad a la luz de las políticas, metas u objetivos preestablecidos por la gerencia o dirección de la empresa; tales informes permiten comparar el pasado de la empresa con el presente y, mediante la aplicación de herramientas o elementos de “control”, prever el futuro de la entidad.

Contabilidad de costos: Es una rama importante de la contabilidad financiera implantada e impulsada por las empresas industriales que permite conocer el costo de producción de sus productos, así como el costo de la venta de tales artículos y, fundamentalmente, la determinación de los costos unitarios; es decir, permite conocer el costo de cada unidad de producción mediante el adecuado control de sus elementos: la materia prima, la mano de obra y los gastos de fabricación



o producción. Tiene también otras aplicaciones, como la determinación del punto de equilibrio (el punto en que la empresa no obtiene utilidades ni pérdidas) con base en los costos fijos y variables, así como la determinación de los costos totales y de distribución.

Contabilidad fiscal: Comprende el registro y la preparación de informes para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. Es importante señalar que, por las diferencias entre las leyes fiscales y los principios contables, la contabilidad financiera en ocasiones difiere de la fiscal, aunque en la empresa se debe llevar un sistema interno de contabilidad financiera y, de igual forma, establecer un adecuado registro fiscal (P.90).

Contabilidad gubernamental: Incluye tanto la contabilidad llevada por las empresas del sector público de manera interna (un ejemplo serían las secretarías de Estado o cualquier dependencia de gobierno) como la contabilidad nacional, en la cual se resumen todas las actividades del país, incluyendo sus ingresos y sus gastos (P. 91).

4.1.2. Objetivo de la contabilidad

Según Elías Lara, (2011) la contabilidad es la disciplina que enseña las normas y procedimientos para analizar, clasificar y registrar las operaciones efectuadas por entidades económicas integradas por un solo individuo, o constituida bajo la forma de sociedades con actividades comerciales, industriales o bancarias. (Lara, 2011)

El concepto de la contabilidad como técnica de información ha logrado influir globalmente y se ha cancelado la idea de considerarla como solo registro de procedencia histórica. En el presente la contaduría pública y finanza es el método que dispone información usada para facilitar las transacciones financieras y la toma de decisiones en toda empresa. Flower declara que “Es una disciplina técnica que, a partir del procesamiento de datos sobre la composición y evolución del patrimonio de un ente, los bienes de propiedad a terceros en su poder y ciertas contingencias, produce información (expresadas principalmente en moneda) para la toma de decisiones de administradores y terceros interesados; y la vigilancia sobre los recursos y obligaciones de dicho. Entre estas decisiones pueden ser internas (dentro de la misma organización, este tipo de decisión implica variación en el desarrollo habitual del negocio u empresa) y externas (genera una conducta sobre el entorno de la empresa vinculada con proveedores, bancos y accionistas.



De acuerdo a Díaz, H. (2011), “el objetivo más importante es proporcionarles información financiera de la organización a las personas y entidades interesadas en conocer los resultados operacionales y la verdadera situación económica de la misma, con el fin de que se tome decisiones”. (Díaz, 2011)

4.1.3. Historia de la contabilidad en Nicaragua

Antecedentes y desarrollo de la contabilidad

Según la historia, el ser humano ha establecido un control en cada factor que se incorpora al quehacer diario de la vida cotidiana y esto abarca también los eventos económicos, los comercios. Desde la antigüedad se han venido diseñando herramientas operacionales para facilitar un control cada vez mejorado, en el manejo de las operaciones económicas financieras del ser humano en todos los negocios.

Por tal razón nace una materia muy importante como un arte desde sus inicios “La Contabilidad” dio origen por la necesidad que existía en las operaciones del comercio, la industria, las finanzas. Era necesario para las entidades comerciales naturales o jurídicas presentar datos específicos y razonables de los bienes, recursos y obligaciones que adquiría, y así comprender si en determinado periodo se logró con las metas u objetivos establecidos en las operaciones comerciales.

La contaduría pública ha presentado cambios importantes según la necesidad que se presenta en los comercios, ha sido capaz de adaptarse a los factores que se intervienen en la economía y esto se ha desarrollado en cada momento que la humanidad tiene un nuevo surgimiento, ya sea negativo o positivo según la globalización del mundo.

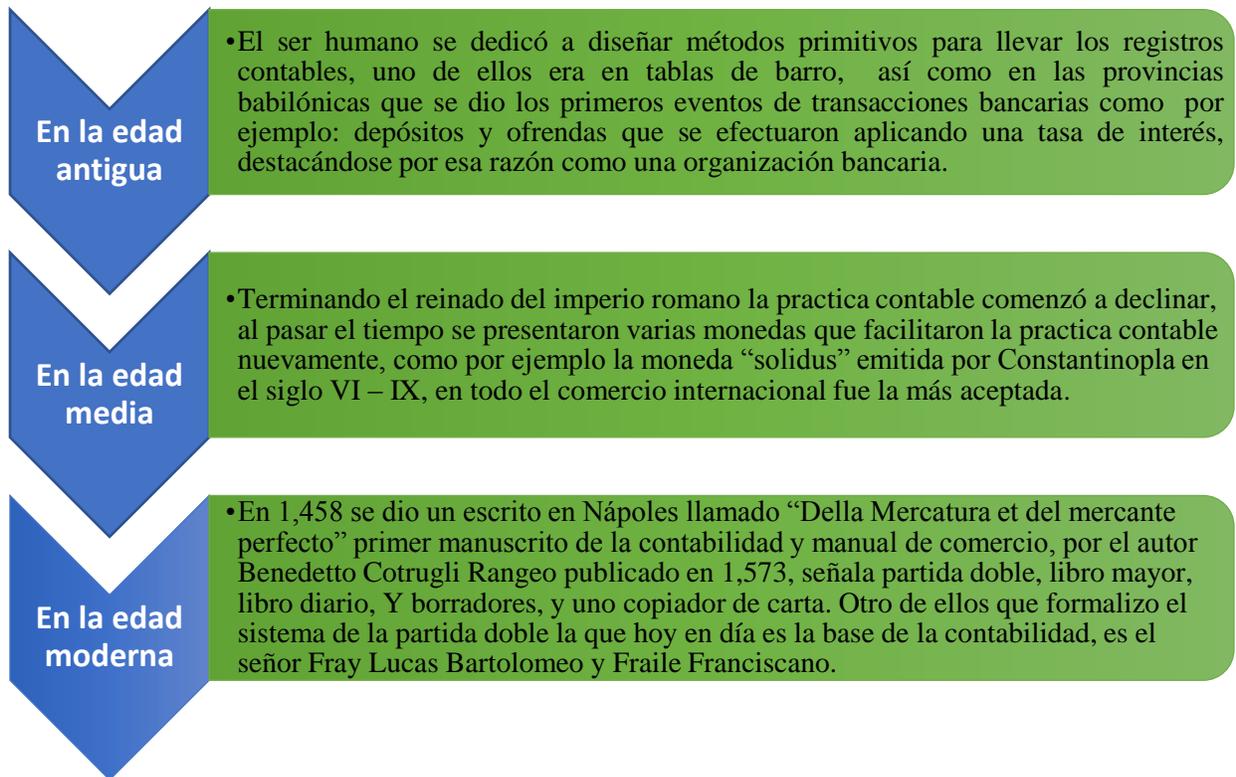


Ilustración 2 Fuente propia.

Pacioli en sus libros define reglas del principio matemático de la partida doble tal como los siguientes:

- a) No hay deudor sin acreedor.
- b) El importe que se adeuda a una o varias cuentas, debe ser igual a lo que se abona.
- c) Todo el que recibe debe a la persona que da o entrega
- d) Todo valor que ingresa es deudor y todo valor que sale es acreedor.
- e) Toda partida es deudora y toda ganancia es acreedora.
- f) El saldo representa el valor de la cuenta y se obtiene de la diferencia entre debe y haber pudiendo resultar saldo deudor o acreedor.

4.1.4. Órgano rector de la profesión contable en Nicaragua

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua es el órgano rector de la profesión contable en Nicaragua.

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua fue creado por decreto ejecutivo No. 6 del 14 de abril de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial No. 94 del 30 de abril de 1959.



En su inicio, de conformidad con lo dispuesto por el arto. 34, el colegio se integró con profesionales egresados de la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua y con Profesionales Extranjeros debidamente incorporados al promulgarse la citada Ley.

Antes de aprobado el decreto creador del Colegio de Contadores Públicos el 14 de abril de 1959, funcionó para realizar las gestiones ante las autoridades correspondientes, dos directivas provisionales: La primera del 1ro. Mayo de 1957 al 30 de abril de 1958 y la segunda del 1ro. Mayo de 1958 al 30 de abril de 1959. Ambas presididas por el Licenciado Manuel Otero Hernández. La primera Junta Directiva oficial funcionó del 1ro. Mayo de 1959 al 30 de abril de 1960 y fue la siguiente:

- a) Presidente Manuel Otero Hernández
- b) Secretario Pablo Martínez Chevez
- c) Tesorero Hernaldo Núñez Molina
- d) Fiscal Luis Arnoldo Castillo
- e) 1er. Vocal José Antonio Arguello Castillo
- f) 2do. Vocal Bayardo E. Pérez Palma
- g) 3er. Vocal Salvador Navarro Naranjo

4.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Los PCGA constituyen parámetros para que la preparación de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable. Se aprobaron durante la 7ª Conferencia Interamericana de Contabilidad y la 7ª Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, que se celebraron en Mar del Plata en 1965. Dentro de estos principios se encuentran:

- a) Partida doble.
- b) No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor.
- c) El que recibe es deudor y el que entrega es acreedor. Todo lo que se recibe se debita y lo que se entrega se acredita;
- d) El total del Debe (débitos) debe ser igual al total del Haber (créditos);
- e) En las cuentas se registran partidas de una misma naturaleza. Todo concepto que se debita por una cuenta debe acreditarse por la misma cuenta o viceversa;
- f) Las pérdidas se debitan y las ganancias se acreditan;



- g) Se debitan la cuenta que representan: un aumento del Activo, una disminución del Pasivo y una disminución del Patrimonio Neto (Pérdidas);
- h) Se acreditan las cuentas que representan: una disminución del Activo, un aumento del Pasivo y un aumento del Patrimonio Neto (ganancias).

Balle, (2018) explica de la siguiente forma el origen de los PCGA:

El origen de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se remonta a 1929, en la época de la Gran Depresión que se originó con el desplome del mercado de valores. Dado que la confianza en la economía de Estados Unidos estaba en niveles inusitadamente bajos, el gobierno decidió crear la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) con el propósito de regular las prácticas financieras.

La SEC, creada la década de los años treinta, solicitó ayuda y asesoría de auditores del sector privado y hacia 1939, el Instituto Americano de Contadores (precursor del hoy AICPA), y creó el Comité de Procedimientos de Contabilidad (CAP).

Fue así, que el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés) se formó como un grupo de contadores públicos que originalmente establecieron los PCGA, como pautas que todos los contadores deberían seguir. Dado que los contadores conocían mejor el terreno, en aquella época resultó natural mantener el monopolio sobre la configuración de estos principios.

Porto & Gardey, (2015):

Se conoce como principios de contabilidad a una serie de normativas generales que deben respetarse para que un sujeto o una entidad puedan rendir cuentas ante un organismo. Estos principios aportan parámetros uniformes para el desarrollo de un estado financiero que revele el patrimonio en cuestión.

Rodríguez & González Laguna, (2017):

Los 14 principios de contabilidad generalmente aceptados (P.C.G.A.) aprobados por la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad y la VII Asamblea nacional de graduados en ciencias económicas efectuada en Mar del Plata en 1965, se enuncian de la siguiente forma:

Equidad



La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en la contabilidad, dado que los que se sirven o utilizan los datos contables pueden encontrarse ante el hecho de que sus intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen con equidad, los distintos intereses en juego en una hacienda o empresa dada.

Ente

Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietarios considerado como tercero. El concepto de "ente" es distinto del de "persona" ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios "entes" de su propiedad.

Bienes Económicos

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

Moneda de Cuenta

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un "precio" a cada unidad.

Valuación al Costo

El valor de costo –adquisición o producción– constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados "de situación", en correspondencia también con el concepto de "empresa en marcha", razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Ejercicio

En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya



sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros, etc. Es una condición que los ejercicios sean de igual duración, para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí.

Devengado

Las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado.

Objetividad

Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.

Realización

Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto devengado.

Prudencia

Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento del activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la alícuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: "contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado".

Uniformidad

Los principios generales, cuando fuere aplicable, y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio al otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de



cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares.

Materialidad (significación o importancia relativa)

Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y de las normas particulares debe necesariamente actuarse con sentido práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran dentro de aquéllos y, que, sin embargo, no presentan problemas porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general.

Los primeros años de los PCGA estuvieron enmarcados a solucionar la emergencia fiscal de la ciudad de Nueva York. Alrededor de 2008 la Junta de Normas de contabilidad financiera emitió la codificación de Normas Contables que reorganizaban miles de pronunciamiento de los PCGA en 90 temas contables. En 2008 la Comisión de Bolsa y Valores emitió una “Hoja de ruta” preliminar que conduce a Estados Unidos a abandonar los Principios Contables Generalmente Aceptados. Se da como plazo máximo de conversión a NIIF hasta el 2015.

La contabilidad en Nicaragua ha evolucionado, para bien, ajustándose a las nuevas exigencias del entorno empresarial. Basados en nuevas normativas y sistemas contables, la profesión de contador ha cobrado importancia con el avance con la formalización de la economía y su labor no se extiende solo a declaraciones de impuestos, sino que es una herramienta clave para conocer las debilidades y fortalezas de las empresas.

Si bien Nicaragua ha estado trabajándose desde el año 2002 en el tema de la contabilidad. En la adopción de normas internacionales financiera, es hasta el año 2011 que se concreta toda la actualización de la contabilidad. En este caso en Nicaragua están vigentes todas estas normas de contabilidad financiera y que nosotros conocemos como NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en sus dos categorías.

Tenemos las Normas Full y las Normas Pymes. Las Normas Full o normas completas o integrales son normas que regulan las empresas que cotizan en Bolsas de Valores en Nicaragua, son una minoría, pero esas empresas tendrían que cumplir con este tipo de normativas.

Nicaragua decidió adoptar la norma internacional y a estas alturas casi todos los países han adoptado los estándares financieros, sobre todo las NIIF para las Pymes. Entonces las NIIF vienen



a sustituir lo que anteriormente se conocía como los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Según, Rojas Castillo & Navas Arauz, (2017):

Los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), son considerados como guías que dictan las pautas para el registro, tratamiento y presentación de transacciones financieras o económicas. Para sustentar la aplicabilidad de los principios contables, se establecen supuestos básicos, que son de aceptación general y de aplicación inicial para cualquier estado financiero que sea presentado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo a Aguilar & Zamora, (2017):

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados señalados con la excepción de Partida Doble son los que fueron aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Mar de Plata, Argentina, en el año 1965, habiendo algunos cambios de denominación, pero siguen siendo los mismos. Así en la versión original se denomina Moneda de cuenta, Ejercicio y Materialidad, en vez de Moneda común Denominador, Período y Significación o Importancia relativa, respectivamente.

El surgimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados se debe a la necesidad de informar con mayor claridad y transparencia la información financiera y los resultados de sus operaciones.

El objetivo de estos principios era restaurar la confianza de los inversionistas en las empresas y en la información que genera el sistema de contabilidad. Tenía que ocurrir un hecho trascendental para que la importancia de estos pasara en un primer plano.

4.2.1 Normas internacionales de la contabilidad.

Definición de las NIC

Giraldo, (2012) las define como: “Las Normas Internacionales de Contabilidad (siglas: NIC) son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados”. (s/p). De acuerdo con la definición anterior es evidente que estas normas han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área



contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros en la presentación de la información financiera. Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Se puede afirmar que las normas, como tal, tienen su origen en el año 1973, cuando nace el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASC), en cuya constitución participaron organizaciones profesionales de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos de Norte América.

El IASC, en octubre de 1975 al 2001, publicó cuarenta y un Estándares Internacionales de Contabilidad, denominados IAS o NIC. A finales de 1980, se realizó un proceso de revisión, se definió un nuevo enfoque más normativo y una base conceptual, el IASC puso en práctica dos vías principales de actuación.

En la primera, se aprobó, en abril de 1989, el diseño de un Marco Conceptual para la elaboración y presentación de los estados financieros. La segunda consistía en realizar un proyecto de comparabilidad para elevar la calidad de los estándares la cual se completó en noviembre de 1993, con la aprobación de diez NIC, dichas normas comenzaron a ser efectivas para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1995, lo cual dio paso a un segundo grupo formado por dieciocho más, las cuales fueron aprobadas en noviembre de 1994.

En mayo del año 2000, se aprueba la reforma, y se transforma el IASC en IASCF, fundación rectora que busca: Promover la aplicación rigurosa de las normas y producir la convergencia de normas contables nacionales a normas internacionales de información financiera y obtener apoyo financiero mundialmente.

En el 2001, el IASC deja de ser emisor de normas internacionales de contabilidad y se crea el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), como emisora de normas internacionales de información financiera (NIIF).

Desde abril de 2001 el IASB decidió no expedir más NIC, e inició el proceso para emitir las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o IFRS, y cambió el enfoque de norma de contabilidad por Estándar de Información Financiera, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información



Financiera" (NIIF).

4.3 Normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas entidades NIIF para las pymes.

4.3.1 Generalidades de las NIIF para Pymes.

IASB, (2015) Las NIIF son normas que “establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y los sucesos que son importantes en los Estados Financieros con propósito de información a revelar”.

IASB, (2015):

Las Normas del IASB están diseñadas para ser aplicada a los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo: accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas.

Según las definiciones anteriores podemos afirmar que en efecto las NIIF para PYMES son normas que pueden aplicarse a las pequeñas y medianas empresas cualquiera que sea la actividad económica de estas, sin embargo, deben ser entidades privadas y que no tengan la obligación de rendir cuentas, es decir, que no tengan instrumentos de deuda o de patrimonio que se negocien en mercados públicos: como acciones, bonos entre otros.

4.3.2 Clasificación de las NIIF para pymes.

Según la Asamblea Nacional, (2008) en el Reglamento De Ley De Promoción y Fomento de Las Micro, Pequeña y Mediana Empresa “Ley MIPYME” arto. N° 3 “Clasificación de las MIPYME” establece:

Se clasificarán como micro, pequeña y mediana empresa las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos. La clasificación de cada MIPYME, en la categoría correspondiente a micro, pequeña y mediana se hará conforme a los parámetros indicados a continuación:



Tabla 1. Clasificación de la MIPYME

VARIABLES	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Número total de trabajadores	De 1 - 5	De 6 - 30	De 31-100
Activos totales (córdobas)	Hasta 200.0 miles	Hasta 1.5 millones	Hasta 6.0 millones
Ventas totales anuales (córdobas)	Hasta 1 millón	Hasta 9 millones	Hasta 40 millones

Fuente: Reglamento de Ley MIPYME, Decreto No. 17-2008.

4.3.3 Importancia de la NIIF para pymes.

Las NIIF para Pymes (Normas Internacionales de Información Financiera para pequeña y mediana entidades), son de mucha importancia para todas las entidades económicas por varias razones las cuales se enumeran a continuación, donde se puede clasificar a la empresa “El Mesías, S.A dado que reúne estas características de denominarse PYME:

De acuerdo a Giraldo, (2012):

Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de Estados Financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.

La utilización de las NIIF para pymes como principios de contabilidad, aseguran la calidad de la información, toda vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuestos o legal) que pueda tener dicha partida.

Les permite a estas entidades (PEQUEÑAS Y MEDIANAS), acceder a créditos en el exterior, a presentar información razonable que pueda atraer otros inversionistas, y ante todo a que aprendana utilizar la contabilidad como una herramienta para la toma de decisiones.

Para los profesionales de la Contaduría, el aprender a utilizar las NIIF para pymes, les va a permitir ampliar su mercado laboral, ya que pudieran ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como Contador.



Entendemos que las NIIF para PYMES abren las puertas en un mercado cambiante y competitivo adquirir conocimientos de estas normas mejoran la calidad profesional y personal y permita que se ejerza la profesión contable en diferentes países del mundo.

La adopción de las NIIF para Pymes ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia.

4.4 Normativa fiscal vigente en Nicaragua

4.4.1 LEY DEL TRABAJO

Ley 185 código del trabajo.

La Asamblea Nacional, (1996) en la ley 185 Código del Trabajo en el título Disposiciones Generales, Capítulo I, Objeto y Ámbito de aplicación establece lo siguiente: “Es un instrumento jurídico de orden público mediante el cual el Estado regula las relaciones laborales”.

Según el artículo 1 de esta misma ley regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores.

El Código de Trabajo es el documento jurídico laboral que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, es aquella relación contractual entre una empresa o persona llamada empleador y una persona natural llamada trabajador, es la relación mediante la cual el trabajador pone a disposición del empleador su capacidad física e intelectual para desarrollar una actividad determinada.

Según lo contemplado en el artículo 19 de la Ley No.185, Código del Trabajo, “relación laboral o de trabajo, es la prestación de trabajo o servicio de una persona natural subordinada a un empleador mediante el pago de una remuneración”. Este mismo artículo 19 define el Contrato Individual de Trabajo, como el “convenio verbal o escrito entre un empleador y un trabajador, por el cual se establece entre ellos una relación laboral para ejecutar una obra o prestar un servicio personal, es decir, un acuerdo entre el trabajador y empleador, por el cual, el primero presta servicios profesionales bajo dependencia y subordinación por una remuneración determinada y pactada al momento de contratar”.



4.4.2 Salario y sueldo.

Se establece las obligaciones de los empleadores nicaragüenses, el artículo número 17 menciona:
Los empleadores están obligados a:

- a) Pagar el salario por el trabajo realizado en el modo y tiempo convenidos con el trabajador;
- b) Respetar el derecho a la libre elección de profesión u oficio y no exigir ni aceptar cualquier clase de pago para emplear al trabajador ni elaborar listas discriminatorias o realizar prácticas que restrinjan o excluyan las posibilidades de colocación de los trabajadores.

Tabla 2. Salarios Mínimos Del 01 marzo 2021 al 28 febrero 2022.

Sector de Actividad	Porcentaje	Salario mínimo
Agropecuario (más alimentación)	3%	C\$ 4,414.91
Pesca	3%	C\$ 6,713.01
Minas y Canteras	3%	C\$ 7,929.01
Industria Manufacturera	3%	C\$ 5,936.34
Industria sujeta a régimen especial (Vigente a partir del 1ro de enero 2021, aplica para zonas francas)	8.25%	C\$ 6,926.99
Micro y pequeña industria artesanal y turística	1%	C\$ 4,651.47
Electricidad y agua; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	3%	C\$ 8,097.84
Construcción, Establecimientos Financieros y Seguros	3%	C\$ 9,880.17
Servicios Comunales Sociales y Personales (incluyendo los trabajadores domésticos y de la salud)	3%	C\$ 6,189.23
Gobierno Central y Municipal	3%	C\$ 5,505.57

Fuente tomada de: <http://www.consultasdeinteres.com/2021/02/mitrab-salario-minimo-2021.html?q=mipymes>

4.4.3 Vacaciones.

El capítulo número III, hace mención a las vacaciones en los siguientes artículos:

Artículo 76.-Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador. Los trabajadores al servicio del Estado y sus Instituciones disfrutarán de vacaciones con goce de salario desde el Sábado Ramos al Domingo de Pascuas inclusive; del veinticuatro de diciembre al Primero de Enero inclusive; y de dieciséis días más durante el año.



En todos los casos, por interés del empleador o del trabajador o cuando se trate de las labores cíclicas del campo o de servicios que por su naturaleza no deban interrumpirse, la época de disfrute de las vacaciones podrá convenirse en fecha distinta a la que corresponda. Es obligación de los empleadores elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer a sus trabajadores.

Artículo 77.- Cuando se ponga término al contrato de trabajo, o relación laboral, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios y la parte proporcional de sus prestaciones de ley acumuladas durante el tiempo trabajado.

Artículo 78.- Las vacaciones se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador. En caso de salario variable, se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses.

Artículo 79.- La interrupción del trabajo por enfermedad del trabajador, permiso u otra causa justa, no interrumpe la suma de los días trabajados para completar el tiempo que le confiere derecho a vacaciones.

Artículo 80.- Durante el período de vacaciones el empleador no podrá adoptar ni comunicar al trabajador ninguna medida en su contra, salvo en caso de acciones penales.

Cabe destacar que en la empresa “El Mesías, S, A” Don chico S.A se respeta las vacaciones de los trabajadores, ellos tienen la opción de tomar sus vacaciones pagadas o bien descansar.

4.4.4 Décimo tercer mes.

Ley N^a 117 fue publicada en la Gaceta n^o 11 del 16 de enero de 1991 la cual trata el décimo tercer mes en Nicaragua:

Artículo 1.- Esta Ley Regula el pago del salario por décimo tercer mes establecido por el numeral 5 del Artículo 82 de la Constitución Política de la República.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entiende por "salario por décimo tercer mes" o "décimo tercer mes" la remuneración en dinero recibida por el trabajador en concepto de salario ordinario más los complementos salariales tales como incentivos, antigüedad, calificación profesional y otros pagos adicionales que los constituyen con excepción de los que tuvieren calidad



de viático.

Es un beneficio que reciben los trabajadores bajo relación de dependencia, en forma de bono navideño. Corresponde a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año calendario. Remuneración básica + tiempo extra + comisiones + otras retribuciones accesorias permanentes. (ley N°117, 1991)

Artículo 93.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año. Se entiende por salario adicional o décimo tercer mes la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código.

4.4.5 Indemnización.

Indemnización laboral es una compensación generalmente de carácter económico de la cual es acreedora una persona con motivo de haber recibido un perjuicio en sus derechos laborales. Dicha indemnización comúnmente es emitida a partir de un dictamen judicial, que impone al patrón la obligación de abonar un determinado monto a una persona, con el objetivo de corregir una situación de injusticia. (Rodríguez & González Laguna, 2017).

Un contrato de trabajo puede ser terminado a la expiración de los plazos acordados, por mutuo acuerdo, muerte o incapacidad, sentencia condenatoria o la prisión de un empleado, orden judicial, caso fortuito o de fuerza mayor que acarree el cierre de la empresa como consecuencia, un acto de Dios y la jubilación.

El Derecho Laboral requiere que un empleado presente un aviso mínimo 15 días antes de presentar su dimisión. Sin embargo, no hay ningún indicio claro de si la misma condición se aplica sobre un empleador que desee despedir a un empleado. Los trabajadores agrícolas podrán notificar verbalmente al empleador en presencia de dos testigos.

En caso de despido injustificado, el trabajador puede solicitar su reincorporación ante el Ministerio del Trabajo. Si hubiere una readmisión, el empleador no solo tiene que permitirlo, sino también él / ella tiene que pagar los salarios que no fueron recibidos mientras el empleado no



estaba en función. En caso de incumplimiento, el empleador tiene que pagar el 200 % de la indemnización por antigüedad. Los trabajadores que han sido despedidos y que están calificados como "empleados de confianza" no son reintegrados en sus puestos de trabajo.

4.4.6 Ley no 539.

Ley de seguridad social

Arto. 1.- El objeto de la presente Ley es establecer el sistema de Seguro Social en el marco de la Constitución Política de la República, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo. El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
 - b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
 - c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.
- El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley.

Arto. 83.- Prestaciones de Salud y Derechos de los Asegurados. El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social deberá garantizar a los cotizantes y beneficiarios prestaciones de salud, incluyendo salud ocupacional, que aseguren su atención integral, con calidad y especializada, incluyendo al menos: Servicios de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para enfermedad común, accidente común y maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Para ello el INSS deberá:

- a) Establecer, actualizar anualmente y publicar el listado específico de prestaciones de salud a que tendrán derecho los afiliados y beneficiarios, incorporando elementos de medicina preventiva, la cual será normada.
- b) Establecer el Programa de Atención a Enfermedades de Alto Costo del Régimen



Contributivo, que comprende el conjunto de acciones en salud que deben ser suministradas a las personas que sean sujeto de eventos especiales, que comprometan en forma extraordinaria la economía del individuo y del sector salud. (Asamblea, 2008)

4.4.7 Ley no. 160.

Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer prestaciones económicas y de servicios sociales adicionales en beneficio de las personas jubiladas, que actualmente gozan de tal derecho en virtud del régimen de Seguridad Social vigente.

Artículo 2.- Los montos de las pensiones en curso de pago, otorgadas a los jubilados por el INSSBI, no podrán en ningún caso, ser inferiores al 100% del salario mínimo industrial urbano vigente determinado por la Comisión Nacional del Salario Mínimo más las asignaciones familiares. En caso que no esté establecido el salario mínimo se tendrá como tal el que tiene establecido el INSSBI, para sus trabajadores.

Artículo 3.- Las personas jubiladas gozarán de los siguientes derechos en materia de salud, sin que se les deduzca ninguna cuota de sus pensiones:

- a) Los establecimientos estatales en Salud (Centros, Policlínicas, Hospitales, etc.) suministrarán a los jubilados, los servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación y en orden no limitativo, lo siguiente:
 - b) Servicios médicos que requieran exámenes de laboratorio y rayos x, que fueran necesarios.
 - a) Prestaciones farmacéuticas.
 - b) El INSSBI otorgará:
 - c) Prótesis de miembros.

4.4.8 Ley 822 de concertación tributaria.

Es importante que se conozca la definición de actividades económicas para identificar nuestras obligaciones fiscales de las entidades; esta actividad es un proceso en el que se genera un producto ya sea transformado o listo para su venta, así como también puede ser un servicio que se brinda para generar ingresos, dando paso a la creación de valor que lleva a la obtención de una renta, es acá



donde las actividades económicas adquieren una relevancia fiscal. (NICARAGUA, 2009). Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Basados en las cuotas del IR artículo 52 se ha establecido las retenciones para las actividades económicas, las retenciones varían en relevancia a los ingresos que están tengan como parte de la economía del país. Las alícuotas a pagar son del 30% siempre y cuando tengan ingresos mayores anuales a 500,0000 córdobas, empresas con ingresos bastantes altos que hacen que la economía del país crezca aún más. (NICARAGUA, 2009)-Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

Las personas naturales o jurídicas que anualmente tengan ingresos anuales menores o iguales a C\$12,000,0000.00 córdobas pagaran el impuesto bajo una base impositiva aplicada en esta ley, base que se establece en porcentajes definidos y claros.

Tabla 3. Tarifa Progresiva del IR

De C\$	Hasta C\$	Impuesto base C\$	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de C\$
0.01	100000.00	0.00	0%	0.00
100000.01	200000.00	0.00	15%	100000.00
200000.01	350000.00	15000.00	20%	200000.00
350000.01	500000.00	45000.00	25%	350000.00
500000.01	A más...	82500.00	30%	500000.00

Fuente: Información tomada de “Ley N°822” Ley de Concertación Tributaria, Artículo N°23.

4.4.9 Decretos en relación de beneficios a empleados

Que el Salario Navideño es un derecho que se adquiere a plenitud después de un año de trabajo



continuo, pagadero dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año.

Que el pago proporcional de dicho salario por terminación del contrato de trabajo con anterioridad a su adquisición plena, es sólo una norma de mejor protección del trabajador.

El Decreto No. 179 de Creación del Fondo para Combatir el Desempleo y su reforma contenida en el Decreto No. 531 del 24 de septiembre de este año, relativa al aporte contributivo de los trabajadores, tienen únicamente como finalidad crear un mecanismo para eliminar las consecuencias perniciosas del desempleo, pero sin romper la equidad en perjuicio de aquellos, por lo que la nueva tasa de retención fijada en la reforma debe ser aplicable al momento de la adquisición plena del Salario Navideño.

Por Cuanto:

En uso de la facultad que le concede el Artículo 25 del Estatuto General del Consejo de Estado, Decreta:

La siguiente interpretación aclaratoria del Decreto No. 531 del 24 de septiembre del presente año:

Artículo 1.- La exención de los salarios no mayores de tres mil córdobas, así como la exención por igual cantidad a los que exceden de dicha suma, a que se refiere el Arto. 1 del citado Decreto No. 531 es aplicable a todo el año corriente, por lo que todos los trabajadores que tuvieren el derecho al salario navideño, percibirán íntegramente las sumas contempladas en dicha exención.

Artículo 2.- Las liquidaciones proporcionales hechas conforme lo ordenado en el Decreto No. 179 de la creación del Fondo para Combatir el Desempleo con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto No. 531, no serán objeto de ningún reajuste.

4.5 Beneficios a los empleados, sección 28 NIIF para PYMES.

4.5.1 Alcance

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los



cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

- a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios;
- b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad;
- c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios; y
- d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
 - e) La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
 - f) Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

4.5.2 Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados.

Una entidad reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados, como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

También es reconocido como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo. (IASB, 2015)

4.5.3 Beneficios a corto plazo a los empleados

Los beneficios a los empleados a corto plazo: son los beneficios (diferentes de los beneficios por



terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos financieros de capital) cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios (IASCF, 2009, p. 174). (Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua)

Según esta definición observamos todo lo que tiene que ver con pagos relacionados por prima de servicio salarios, vacaciones, así como algunas bonificaciones extras, auxilios adicionales y otras prestaciones extralegales que comúnmente conocemos hoy estarían inmersa en esta definición de los Beneficios a los Empleados.

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- b) ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

4.5.4 Medición de beneficios generalmente a corto plazo.

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 por el importe neto descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios.

4.5.5 Reconocimiento y medición: ausencias a corto plazo remuneradas.

Una entidad puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluidos los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias



a corto plazo remuneradas se acumulan; pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan la totalidad de las ausencias a las que tienen derecho en el periodo corriente. Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad. Una entidad reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa. La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha de presentación.

Una entidad reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas (no acumulativas) cuando éstas se produzcan. La entidad medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

4.5.6 Reconocimiento: participación en ganancias y planes de incentivos

Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando:

- a) la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos); y
- b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

4.5.7 Beneficios post-empleo.

“Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos financieros de capital) que se pagan tras la terminación de su periodo activo en la empresa”. (IASCF, 2009, p. 174).

Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:



- a) beneficios por retiro, tales como las pensiones, y
- b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos son impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal. (IASB, 2015).

Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones.

- a) Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones.
- b) Son planes de beneficios definidos todos los planes de beneficios post-empleo distintos de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son



mejores de lo esperado.

4.5.8 Reconocimiento y Medición

Una entidad reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo:

- a) Como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo;
- b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.5.9 Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas

Son todos los planes de beneficios post empleo distinto de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado (IASCF, 2009, p. 177)

4.5.10 Reconocimiento y medición

Una entidad reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo: (a) como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo. (b) como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.5.11 Planes multi - patronales y planes gubernamentales

La entidad clasificará los planes multi - patronales y los planes gubernamentales como planes de



aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas de cada plan, incluida cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente. Sin embargo, si no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos para un plan multi - patronal que es un plan de beneficios definidos, una entidad contabilizará el plan de acuerdo con el párrafo 28.13, como si fuese un plan de aportaciones definidas, y revelará la información requerida por el párrafo 28.40.

4.5.12 Beneficios asegurados

Una entidad puede pagar primas de pólizas de seguros para financiar un plan de beneficios post-empleo. La entidad tratará este plan como un plan de aportaciones definidas a menos que la entidad tenga la obligación legal o implícita de:

- a) pagar a los empleados los beneficios directamente en el momento en que sean exigibles; o
- b) pagar importes adicionales si la aseguradora no paga todos los beneficios a los empleados futuros relacionados con servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Una obligación implícita puede surgir indirectamente a través de un plan, de un mecanismo para hacer futuras aportaciones o de una relación entre una parte relacionada y la aseguradora. Si la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan de beneficios definidos.

4.5.13 Beneficio Post empleo – Planes de beneficios definidos

Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

4.5.14 Planes de beneficios definidos – Reconocimiento

Al aplicar el principio de reconocimiento general del párrafo 28.3 a los planes de beneficios



definidos, la entidad reconoce un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos, neto de los activos del plan, su “pasivo por beneficios definidos”, y el cambio neto en ese pasivo durante el periodo como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo (véanse los párrafos 28.24 a 28.27).

4.5.15 Medición del pasivo por beneficios definidos.

Una entidad medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes: (a) el valor presente de sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos (sus obligaciones por beneficios definidos) en la fecha sobre la que se informa (los párrafos 28.16 a 28.22 proporcionan una guía para medir esta obligación), menos (b) el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones. Los párrafos 11.27 a 11.32 establecen requerimientos para determinar los valores razonables de los activos del plan que son activos financieros.

4.5.16 Otros beneficios a largo plazo.

Otros beneficios a largo plazo para los empleados incluyen, por ejemplo:

- a) Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.
- b) Los beneficios por largos periodos de servicio. (c) Los beneficios por invalidez de larga duración.
- c) La participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.
- d) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

4.5.17 Reconocimiento y medición de otros beneficios a largo plazo

Una entidad reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones. Una entidad reconocerá el cambio



en el pasivo de acuerdo con el párrafo 28.23.

4.5.18 Beneficios por terminación.

Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en sus prácticas habituales, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

4.5.19 Reconocimiento

Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otros beneficios a los empleados.

Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, sólo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o
- b) proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria. 28.35 Una entidad sólo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

4.5.20 Medición de beneficios por terminación.

Una entidad medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.



Caso práctico

Reseña histórica de la empresa “El Mesías, S.A”

La empresa “El Mesías, S.A” se ha destacado como una de las principales empresas dedicadas a la comercialización de productos electrónicos desde el año 2018. Fundada con el objetivo de ofrecer soluciones de vida cotidiana a través de productos electrónicos de alta calidad y tecnología avanzada, la empresa ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años.

En 2018, la empresa “El Mesías, S.A” abrió su primera tienda física en la ciudad de Managua y comenzó a expandirse a nivel nacional. Con el éxito de su tienda en línea y sus tiendas físicas, la empresa amplió su presencia en el mercado y comenzó a ofrecer una amplia gama de productos electrónicos, incluyendo televisores, computadoras, teléfonos móviles y electrodomésticos.

En 2019, la empresa lanzó una línea propia de productos electrónicos de alta calidad, con el objetivo de ofrecer una experiencia de compra única a sus clientes. Al mismo tiempo, la empresa se enorgulleció de establecer alianzas estratégicas con algunos de los fabricantes líderes en la industria electrónica.

En 2020, a pesar de los desafíos y cambios en el mercado debido a la pandemia de COVID-19, la empresa “El Mesías, S.A” continuó ofreciendo soluciones innovadoras y productos electrónicos de alta calidad a sus clientes. La empresa también se adaptó a los cambios en la demanda y mejoró su presencia en línea para seguir brindando un servicio excepcional a sus clientes.

Hoy en día, la empresa “El Mesías, S.A” se enorgullece de ser un referente en la comercialización de productos electrónicos y de su compromiso con la excelencia y la satisfacción del cliente. Su amplia gama de productos, su servicio personalizado y su presencia en línea hacen que sea una opción atractiva para los consumidores en busca de productos electrónicos de alta calidad.



Misión

Nuestra empresa se dedica a brindar soluciones de vida cotidiana a través de la comercialización de productos electrónicos de alta calidad y tecnología avanzada. Nos esforzamos por ser líderes en el mercado y ofrecer un servicio excepcional a nuestros clientes, garantizando su satisfacción y fidelidad.

Visión

Nuestra empresa se dedica a brindar soluciones de vida cotidiana a través de la comercialización de productos electrónicos de alta calidad y tecnología avanzada. Nos esforzamos por ser líderes en el mercado y ofrecer un servicio excepcional a nuestros clientes, garantizando su satisfacción y fidelidad.

Objetivos estratégicos

- a) Mejorar la atención al cliente mediante capacitación constante a personal laboral.
- b) Describir la contabilización de la empresa “El Mesías, S.A”
- c) Aplicación de la sección 28 de la NIIF para las PYMES en la contabilización de “El Mesías, S.A”.

Valores

- a) Integridad
- b) Responsabilidad
- c) Calidad
- d) Adaptabilidad
- e) Trabajo en equipo
- f) Competitividad



Beneficios a corto plazo.

Con respecto a los beneficios a corto plazo la empresa “El Mesías, S.A” otorga a sus trabajadores los beneficios: Salarios, aporte a Seguridad Social (INSS) la empresa “El Mesías, S.A” registra los sueldos de la siguiente manera:

“El Mesías, S.A”

Sueldo a empleados

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
611	Gastos de administración		C\$ 111,400.00	
6110101	Sueldos y Salarios	C\$ 111,400.00		
61104	Gastos de venta		C\$ 120,866.66	
6110401	Sueldos y Salarios	C\$ 120,866.66		
2120300	Retenciones por pagar			C\$ 30,304.28
2120301	INSS Laboral	C\$ 16,258.67		
2120302	IR Salarios	C\$ 14,045.62		
213	Gastos acumulados por pagar			C\$ 201,962.38
2130200	Nómina por pagar	C\$ 201,962.38		
	Sumas iguales		C\$ 232,266.66	C\$ 232,266.66

Elaborado

Revisado

Autorizado

Otro beneficio a corto plazo que “El Mesías, S.A” brinda a sus empleados es un Bono mensual por 28,350.00 córdobas distribuidos según el área a cuál corresponda ya sea administrativo o de ventas.



“El Mesías, S.A”

Fecha	Bono mensual enero 2021			
Número de Cuenta	Concepto	Parcial	Debe	Haber
61109	Gastos por bono		C\$ 28,350.00	
6110901	Empleados de administración	C\$ 13,650.00		
6110902	Empleados de venta	C\$ 14,700.00		
11201	Banco en moneda nacional			C\$ 28,350.00
1120101	Cuenta No 000-000-0	C\$ 28,350.00		
TOTAL			C\$ 28,350.00	C\$ 28,350.00

Aquí se cumple con la Norma sección 28 párrafo 28.3: Principio de reconocimiento general, al reconocer el beneficio como un gasto y en su contraparte acreditarlo al pasivo.

También se presenta como a corto plazo las vacaciones y aguinaldo ya que tienen un efecto dentro de los doce meses del año, estos pueden pasar a ser por terminación si se llega a romper la relación laboral entre la empresa y el trabajador.

Las vacaciones laborales son el derecho que tiene todo trabajador dependiente que ha prestado su servicio durante un año, de disfrutar un tiempo de descanso que debe ser remunerado y pagado por el empleador.

El cálculo para efectos de este rubro de las Vacaciones es del salario ordinario por 0.083333.

Todo trabajador tiene derecho al décimo tercer mes, siempre y cuando tenga un año completo trabajado o bien la parte proporcional de este (entre un mes y menos de un año) se calcula en base al salario ordinario si el salario es variable se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos 6 meses. En “El Mesías, S.A” este es pagado en los primeros 10 días del mes de diciembre de cada año y si el contrato se termina en los 10 días subsiguientes después que este haya concluido. Arto 95 Código del trabajo.

A continuación, presentamos el registro de este beneficio:



Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
213	Gastos acumulados por pagar		C\$ 201,962.38	
2130200	Nómina por pagar	C\$ 201,962.38		
11201	Banco en moneda nacional			C\$ 201,962.38
1120101	Cuenta No 000-000-1	C\$ 201,962.38		
Sumas iguales			C\$ 201,962.38	C\$ 201,962.38

Elaborado

Revisado

Autorizado

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
611	Gastos de administración		C\$ 46,875.29	
61110102	INSS PATRONAL	C\$ 22,195.36		
61110103	INATEC	C\$ 1,930.03		
6110301	Aguinaldo	C\$ 7,583.30		
6200101	Antigüedad	C\$ 7,583.30		
6110201	Vacaciones	C\$ 7,583.30		
61104	Gastos de venta		C\$ 50,865.10	
6110402	INSS PATRONAL	C\$ 24,255.99		
6110403	INATEC	C\$ 2,109.22		
6110601	aguinaldo	C\$ 8,166.63		
6210101	Antigüedad	C\$ 8,166.63		
6110601	aguinaldo	C\$ 8,166.63		
213	Gastos acumulados por pagar			C\$ 97,740.39
2130201	Aguinaldo	C\$ 15,749.93		
2130301	INATEC	C\$ 4,039.25		
2130202	Vacaciones	C\$ 15,749.93		
2130302	INSS Patronal	C\$ 46,451.35		
21401	INDEMNIZACIÓN	C\$ 15,749.93		
SUMAS IGUALES			C\$ 97,740.39	C\$ 97,740.39

Elaborado

Revisado

Autorizado



Beneficios a Largo plazo a empleados.

Se presentan los beneficios a largo plazo los cuales son: Las vacaciones si estas se acumulan y son pagadas después de 12 los meses laborados, la Indemnización que equivale a un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo; veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año.

Beneficios Post Empleo

De acuerdo con la sección 28 párrafo los planes de aportaciones definidas son la obligación legal o implícita de la entidad, se limita a la aportación que se haya de entregar al fondo.

“El Mesías, S.A” presenta este beneficio dando su aportación del INSS Patronal para que este en el futuro jubile a sus trabajadores. Este es calculado en base al salario ordinario de acuerdo a la ley.

Beneficios por terminación.

Según las NIIF para las Pymes una entidad puede estar comprometida, por ley o por un contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en sus prácticas habituales, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos u otro tipo de beneficios a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. A pesar de que la empresa “El Mesías, S.A” no ha presentado este beneficio trabaja de acuerdo con las leyes de Nicaragua.



Aplicación de la NIIF 28 Beneficios a empleado en el área contable de “El Mesías, S.A”

Indicador	Sección 28 beneficio a empleados	Área contable de “El Mesías, S.A”	Recomendaciones
Ley 185 código del trabajo Salario y sueldo se establece las obligaciones de los empleadores nicaragienses, el artículo número 17 menciona: los empleadores están obligados a: a) Pagar el salario por el trabajo realizado en el modo y tiempo convenidos con el trabajador;	Beneficio a corto plazo: Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios	En la empresa “El Mesías, S.A” se realiza el pago de manera quincenal y son medidos como un gasto se presentan durante el periodo correspondiente.	Se recomienda que la empresa clasifique mejor sus gastos y así pueda dividir los beneficios dentro de la empresa
Ley 974 ley de seguridad social, cuando la enfermedad que sufra un asegurado activo o cesante produzca incapacidad para el trabajo comprobada por los servicios médicos del Sistema Nacional Único de Salud, disfrutará mediante órdenes de reposo de un subsidio equivalente al 60% de la categoría en que está incluido el promedio de las últimas 8 cotizaciones semanales dentro de las 22 semanas anteriores a la fecha inicial de la incapacidad	Beneficio a corto plazo: ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;	La empresa “El Mesías, S.A” cumple con la ley de seguridad Social de Nicaragua y cada mes paga el importe al INSS patronal	Es recomendable que la empresa siga de acuerdo a las leyes del país, para una vez que adopten las normas sea más fácil su registro y clasificación.
Beneficios post empleo	Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad; Los beneficios post empleo incluyen, por ejemplo: (a) beneficios por retiro, tales como las pensiones, y (b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.	La empresa “El Mesías, S.A” Cumple efectivamente con los beneficios estipulados que forman parte del post empleo.	Es recomendable que la empresa siga de acuerdo a las leyes del país, para una vez que adopten las normas sea más fácil su registro y clasificación.
Beneficio por terminación	Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.	La empresa “El Mesías, S.A” ha presentado este beneficio. Trabaja de acuerdo a las leyes de Nicaragua y se aporta el INSS patronal, se presenta como un gasto en el periodo correspondiente.	
Reconocimiento del beneficio por terminación	Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a: (a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o (b) proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria	Le entidad ha registrado todo bien en el periodo de enero 2021	

Fuente propia

“El Mesías, S.A” realiza la Provisión de nómina con el objetivo de asegurar al máximo la calidad de vida de sus empleados, esta nos ayuda a planear los desembolsos que exigen los contratos laborales ya que la empresa debe estar preparada financiera y contablemente mes a mes, para asumir estas obligaciones.



N° INSS	N° Empleado	Nombre	Apellidos	Fecha Ingreso	Salario Basico	Cant. H Extra	Valor H Extra	Comisión 10%	Incentivo 15%	Total Ingresos	Ingreso Mensual		INSS	IR	Prestamo 5%	Librería 5%	Total Deducción	Neto a pagar	Inatec	Patronal
											Mensual	Menos INSS								
0001		Aurora Argentina Martínez Méndez	Gerente Gral	01/01/2013	CS 18,000.00	10	CS 1,500.00	CS 1,800.00	CS 2,700.00	CS 24,000.00	CS 22,320.00	CS 1,680.00	CS 2,380.67	CS 1,200.00	CS 1,200.00	CS 6,460.67	CS 17,539.33	CS 350.79	CS 4,034.05	
0002		Candido Ignacio Díaz Gómez	Gte de Compra	01/01/2013	CS 16,000.00	10	CS 1,333.33	CS 1,600.00	CS 2,400.00	CS 21,333.33	CS 19,840.00	CS 1,493.33	CS 1,884.67	CS 1,066.67	CS 1,066.67	CS 5,511.33	CS 15,822.00	CS 316.44	CS 3,639.06	
0003		Eddy Efraín Salazar	Gte de venta	01/01/2013	CS 16,000.00	10	CS 1,333.33	CS 1,600.00	CS 2,400.00	CS 21,333.33	CS 19,840.00	CS 1,493.33	CS 1,884.67	CS 1,066.67	CS 1,066.67	CS 5,511.33	CS 15,822.00	CS 316.44	CS 3,639.06	
0004		Eveling del Rosario Paniagua Romero	Contador	01/01/2013	CS 15,000.00	10	CS 1,250.00	CS 1,500.00	CS 2,250.00	CS 20,000.00	CS 18,600.00	CS 1,400.00	CS 1,636.67	CS 1,000.00	CS 1,000.00	CS 5,036.67	CS 14,963.33	CS 299.27	CS 3,441.57	
0005		Bianca Isabel Guillén Manzanares	Mensajero	01/01/2013	CS 10,000.00	10	CS 833.33	CS 1,000.00	CS 1,500.00	CS 13,333.33	CS 12,400.00	CS 933.33	CS 610.00	CS 666.67	CS 666.67	CS 2,876.67	CS 10,456.67	CS 209.13	CS 2,405.03	
0006		Carlos Odilio Sánchez Guerrero	Cobrador	11/01/2016	CS 12,000.00	10	CS 1,000.00	CS 1,200.00	CS 1,800.00	CS 16,000.00	CS 14,880.00	CS 1,120.00	CS 982.00	CS 800.00	CS 800.00	CS 3,702.00	CS 12,298.00	CS 245.96	CS 2,828.54	
0007		Celina Del Carmen Narváez	Cajero	01/01/2013	CS 10,000.00	10	CS 833.33	CS 1,000.00	CS 1,500.00	CS 13,333.33	CS 12,400.00	CS 933.33	CS 610.00	CS 666.67	CS 666.67	CS 2,876.67	CS 10,456.67	CS 209.13	CS 2,405.03	
0008		Concepción Suárez Sánchez	Vendedor	01/01/2013	CS 12,000.00	10	CS 1,000.00	CS 1,200.00	CS 1,800.00	CS 16,000.00	CS 14,880.00	CS 1,120.00	CS 982.00	CS 800.00	CS 800.00	CS 3,702.00	CS 12,298.00	CS 245.96	CS 2,828.54	
0009		Edgar Javier Lovo Jerez	Vendedor	01/01/2013	CS 12,000.00	10	CS 1,000.00	CS 1,200.00	CS 1,800.00	CS 16,000.00	CS 14,880.00	CS 1,120.00	CS 982.00	CS 800.00	CS 800.00	CS 3,702.00	CS 12,298.00	CS 245.96	CS 2,828.54	
0010		Juana Acuña López	Vendedor	01/01/2013	CS 12,000.00	10	CS 1,000.00	CS 1,200.00	CS 1,800.00	CS 16,000.00	CS 14,880.00	CS 1,120.00	CS 982.00	CS 800.00	CS 800.00	CS 3,702.00	CS 12,298.00	CS 245.96	CS 2,828.54	
0011		Julio Alberto García	Vendedor	01/01/2013	CS 12,000.00	10	CS 1,000.00	CS 1,200.00	CS 1,800.00	CS 16,000.00	CS 14,880.00	CS 1,120.00	CS 982.00	CS 800.00	CS 800.00	CS 3,702.00	CS 12,298.00	CS 245.96	CS 2,828.54	
0012		Julio Cesar Zabala Pérez	Vendedor	01/01/2013	CS 12,000.00	10	CS 1,000.00	CS 1,200.00	CS 1,800.00	CS 16,000.00	CS 14,880.00	CS 1,120.00	CS 982.00	CS 800.00	CS 800.00	CS 3,702.00	CS 12,298.00	CS 245.96	CS 2,828.54	
0013		Kevin Danilo Reyes	Vendedor	01/01/2013	CS 12,000.00	10	CS 1,000.00	CS 1,200.00	CS 1,800.00	CS 16,000.00	CS 14,880.00	CS 1,120.00	CS 982.00	CS 800.00	CS 800.00	CS 3,702.00	CS 12,298.00	CS 245.96	CS 2,828.54	
0014		Leonel Pérez López	Vendedor	01/01/2013	CS 10,000.00	10	CS 833.33	CS 1,000.00	CS 1,500.00	CS 13,333.33	CS 12,400.00	CS 933.33	CS 610.00	CS 666.67	CS 666.67	CS 2,876.67	CS 10,456.67	CS 209.13	CS 2,405.03	
0015		Gertyn Osiel Pérez Talavera	Afanadora	01/01/2013	CS 10,000.00	0	CS -	CS 1,000.00	CS 1,500.00	CS 12,500.00	CS 11,625.00	CS 875.00	CS 493.75	CS 625.00	CS 625.00	CS 2,618.75	CS 9,881.25	CS 197.63	CS 2,272.69	

Ilustración 3 Fuente propia

En esta planilla se pretendió presentar los diferentes tipos de beneficios que la entidad tendría que proporcionar a sus empleados de acuerdo a las leyes de Nicaragua, a corto plazo: Salarios, aporte a Seguridad Social (INSS) y a largo plazo: Aguinaldo, indemnización, vacaciones. (Los cuales pasan a ser por beneficios por terminación al momento de romper la relación laboral entre la empresa y el trabajador).



Conclusión

La contabilidad es una ciencia rigurosa que puede proporcionar información veraz sobre un negocio, si bien es cierto que una buena contabilidad proporciona información precisa para un período específico. Este estudio nos permitió realizar un estudio especial sobre el desarrollo de una norma internacional de contabilidad para pequeñas y medianas empresas, lo cual es muy importante, porque ahora la implementación de esta norma contable es de carácter internacional, por lo que debe tenerse en cuenta para corregir la información contable.

La entidad implementa NIIF PYMES, presentan algunas debilidades en el reconocimiento que se darán a conocer a través de este trabajo para su posterior mejoramiento, se concluye que este seminario final fue para “El Mesías, S.A” S.A. muy bien informado En Nicaragua, debido a una investigación por la deficiente contabilidad y aplicación de los beneficios de indemnización laboral del artículo 28, y la empresa debe establecer políticas contables que rijan la información a registrar.

Mediante un caso práctico aplicado a la empresa “El Mesías, S.A” donde se aplicó la NIIF para las PYME, sección 28 beneficios a empleados, se logró encontrar en sus estados financieros, operaciones y cálculos con la aplicación razonable de las cuentas contables según lo establecido en la sección estudiada.



Bibliografía

Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua. (s.f.). Gaceta N° 83.

Asamblea, N. (5 de Mayo de 2008). Reglamento de ley de promoción y fomento de las Micro, Pequeña y Mediana empresa (Ley Mipyme). *La gaceta, Diario oficial*, pág. 36.

Diaz, H. (2011). *Contabilidad General Tercera Edicion*. Bogota, Colombia: Pearson educación.

Fundacion IASC. (2009). *Modulo 28: Beneficios a los empleados*. United Kingdom: 30 Cannon Street London EC4M 6XH.

Lara, E. (2011). *Primer curso de contabilidad*. Editorial Trillas.

Romero, A. J. (2010). *Principios de contabilidad cuarta edicion*. Mexico: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.



Anexos



BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

ANEXO N. ° 1

Entrevista

Entrevista dirigida al Gerente General de la empresa “El Mesías, S.A”

DATOS GENERALES	
Nombre y apellido:	_____
Cargo desempeñado:	_____
Profesión:	_____
Área:	_____
Fecha:	_____
Hora de inicio:	<input type="text"/>
Hora de finalización:	<input type="text"/>

Objetivo: Recopilar información sobre “El Mesías, S.A” para conocer el funcionamiento de la entidad.

1. ¿Cómo nace la entidad?
2. ¿En qué año fue constituida la entidad?
3. ¿Con cuanto capital se constituyó la entidad?
4. ¿A qué se dedica la entidad?
5. ¿Cuál es la razón social de la entidad?
6. ¿Cuál es el giro de la entidad?
7. ¿La empresa cuenta con objetivos estratégicos?
8. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos?
9. ¿Qué valores establece la entidad?
10. ¿Conoce acerca de las NIIF para las PYMES?



BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

ANEXO N.º 2

Entrevista

Entrevista dirigida al contador general de la empresa “El Mesías, S.A”

DATOS GENERALES	
Nombre y apellido:	_____
Cargo desempeñado:	_____
Profesión:	_____
Área:	_____
Fecha:	_____
Hora de inicio:	<input type="text"/>
Hora de finalización:	<input type="text"/>

Objetivo: Obtener información contable de la empresa “El Mesías, S.A”, sobre los beneficios a empleados que brindan a su personal para obtener un panorama claro acerca de las debilidades que posee la empresa en cuanto a la adopción de la NIIF para las PYMESsección 28.

1. ¿Cada cuánto tiempo capacitan a su personal?
2. ¿Qué temas utilizan para la capacitación?
3. ¿Desde cuándo la empresa adopto las NIIF para las PYMES?
4. ¿Considera usted que aplican correctamente la sección 28 de NIIF para las PYMES, beneficio a empleados?
5. ¿Qué beneficios a los empleados registra la entidad?
6. ¿Cómo es el reconocimiento y medición de estos beneficios?
7. ¿Cómo se registran estos beneficios?
8. ¿La empresa cumple con las exigencias de la ley en Nicaragua en cuanto a losbeneficios a empleados?



BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

ANEXO N.º 3

El Mesías, S.A

Estado de Situación Financiera

Al 31 de enero de 2021

Activos		Pasivos	
Corrientes		Corrientes	
Efectivo Equivalente		Cuentas por pagar	C\$ 2,500,000.00
Efectivo	C\$ 13,020,000.00		
Cientes	C\$ 2,600,000.00	Gastos acumulados por pagar	C\$ 1,500,000.00
Inventarios	C\$ 18,880,000.00	Impuestos por pagar	C\$ 666,000.00
Total, activo corriente	C\$ 34,500,000.00	Total, pasivo circulante	C\$ 4,666,000.00
Activo no corriente		Patrimonio	
Terrenos	C\$ 5,300,000.00	Capital Social	C\$ 40,000,000.00
Edificios	C\$ 12,500,000.00	Reserva Legal	C\$ 13,455,200.00
Mobiliario y Equipo	C\$ 3,825,000.00	Utilidad del Ejercicio	C\$ 1,554,000.00
Equipo de Cómputo	C\$ 3,550,200.00	Total, patrimonio	C\$ 55,009,200.00
Total, activo no corriente	C\$ 25,175,200.00		
Total, activos	C\$ 59,675,200.00	Total, pasivos + patrimonio	C\$ 59,675,200.00

Elaborado por:

Revisado por:

Autorizado por:

Fuente: Información brindada por la empresa "El Mesías, S.A"



BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

ANEXO N. ° 4

El Mesías, S.A

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de enero de 2021

Ventas	C\$ 5,200,000.00
Costo de venta	C\$ 2,000,000.00
Utilidad Bruta	C\$ 3,200,000.00
Gastos de Venta	C\$ 480,000.00
Gastos de administración	C\$ 500,000.00
Gastos de Operación	C\$ 980,000.00
Utilidad Operativa	C\$ 2,220,000.00
Impuestos por pagar (30%)	C\$ 666,000.00
Utilidad Neta del ejercicio	C\$ 1,554,000.00

Elaborado por:

Revisado por:

Autorizado por:

Fuente: Información brindada por "El Mesías, S.A."